

SECRETARIA DE MARINA

AVISO por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la organización y funcionamiento de la Comisión Intersecretarial de Laboratorios de Seguridad Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Armada de México.

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Secretario de Marina y Presidente de la Comisión Intersecretarial de Laboratorios de Seguridad Nacional, con fundamento en los artículos 2o, fracción I y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; SEGUNDO, fracción I, SÉPTIMO, fracción IX y TERCERO TRANSITORIO del Decreto por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Laboratorios de Seguridad Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de julio de dos mil diecinueve, en su Eje General I. Política y Gobierno, prevé en su objetivo 8. "Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz", que el Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera, por lo que el Gobierno federal fortalecerá las capacidades institucionales para alcanzar los objetivos estratégicos encaminados a cumplir con dicho fin;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se creó la Comisión Intersecretarial de Laboratorios de Seguridad Nacional, con el fin de recopilar, analizar y enriquecer información técnico-científica, para evitar el tráfico de sustancias químicas de uso dual que se utilizan de manera ilícita para producir drogas sintéticas, así como la que se obtenga con motivo de la cooperación internacional entre el gobierno de México y otros países u organismos internacionales en la materia, con lo cual las autoridades competentes respondan de manera eficaz a las amenazas relacionadas con dichas sustancias;

Que la Comisión Intersecretarial de Laboratorios de Seguridad Nacional, se encuentra presidida por la persona titular de la Secretaría de Marina, a quien le corresponde ejercer las funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, y

Que en cumplimiento al TERCERO TRANSITORIO del Decreto, la Comisión Intersecretarial de Laboratorios de Seguridad Nacional, en su Primera Sesión Ordinaria del ocho de mayo de dos mil veinticuatro, aprobó y ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Lineamientos para su Organización y Funcionamiento; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LABORATORIOS DE SEGURIDAD NACIONAL

ÚNICO.- Se hace del conocimiento del público en general que, en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Laboratorios de Seguridad Nacional, celebrada el ocho de mayo de dos mil veinticuatro, fueron aprobados los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Comisión Intersecretarial de Laboratorios de Seguridad Nacional, los cuales pueden ser consultados en la página electrónica siguiente:

www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/LineamientosparalaOrganizacionyFuncionamientodelaComisionIntersecretarialdeLaboratoriosdeSeguridadNacional.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, el 16 de julio de dos mil veinticuatro.- Secretario de Marina, Almirante **José Rafael Ojeda Durán**.- Rúbrica.